

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN**

Sahagún. Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE	MIGUEL FRANCISCO DÍAZ ALMANZA
DEMANDADO	MARIO SALOMÓN NADER MUSKUS Y OTRO
RADICADO	23660310300120220001700
ASUNTO	AUTO ORDENA PRESTAR JURAMENTO

El abogado LUIS GABRIEL RICARDO ÁLVAREZ, en representación de señor MIGUEL FRANCISCO DÍAZ ALMANZA, formuló demanda ejecutiva laboral, contra del señor MARIO SALOMÓN NADER MUSKUS y la SOCIEDAD NADER LEYVA & CIA S. EN C.

Dispone el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo lo siguiente:

"Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución."

Teniendo en cuenta la norma transcrita, procede el despacho antes de decidir si se libra mandamiento ejecutivo o no, ordenar que el abogado actor, doctora LUIS GABRIEL RICARDO ÁLVAREZ, preste juramento con el objeto de que no se proceda con malicia en la denuncia de bienes de la parte demandada.

Hecho lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: PRESTE juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P. L. y S.S., el doctor LUIS GABRIEL RICARDO ÁLVAREZ.

SEGUNDO: REMITASE por medio de su correo electrónico el acta para que sea firmada y escaneada por el actor, y regresada por el mismo medio.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior regrese el expediente al despacho para resolver sobre su admisibilidad.

CUARTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace:
[23660310300120220001700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaa7fb3538f083b8e30d301f5e5f2f899156ea7e361dbab573d79a60eea87f1**

Documento generado en 28/02/2024 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>